



Resolución de Administración N° 039-2022-INBP-OA

San Isidro, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 079 -2022-INBP-OA/ULCP, del 18 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorándum N° 151-2022-INBP/DGRO, del 18 de febrero de 2022 y el Memorándum Req. N° 00076-2022-INBP/DGRO, del 25 de marzo de 2022, ambos emitidos por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000296, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que además dispone que a la vigencia de la presente, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Decreto Supremo N° 052-2017-IN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Oficina de Administración resulta ser responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos entre otros, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre las cuales tiene la función de dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento de bienes y de servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP en el marco de lo dispuesto por el artículo 33° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la INBP; y, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el "Cuadro de Necesidades" los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; en esa línea el numeral 6.3, establece que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha



Resolución de Administración N° 039-2022-INBP-OA

publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, en esa línea la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, del 29 de enero de 2019, en su numeral 7.5.1 establece los criterios para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.”;

Que, conforme al numeral 7.5.3 es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, con Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA, del 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Administración N° 022-2022-INBP-OA, del 31 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, Mediante Resolución de Administración N° 035-2022-INBP-OA, del 09 de mayo de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, Mediante Resolución de Administración N° 038-2022-INBP-OA, del 16 de mayo de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, mediante Informe N° 079-2022-INBP-OA/ULCP, del 18 de mayo de 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de acuerdo al Memorándum N° 0151-2022-INBP/DGRO, del 18 de febrero de 2022 y el Memorándum Req. N° 00076-2022-INBP/DGRO, del 25 de marzo de 2022, ambos de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, según el siguiente detalle:

EXCLUIR:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
3	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS 114 - MARISCAL CACERES - JUANJUÍ	S/ 400,000.00	R.O.	MARZO

**Resolución de Administración N° 039-2022-INBP-OA****INCLUIR:**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
13	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA SALA MÁQUINA Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS MANUEL UGARTE Y MOSCOSO N°69	S/ 593,120.00	R.O.	Mayo

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 033-2022-INBP, del 5 de abril de 2022, se resuelve encargar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad;

Que, en virtud del inciso a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Intendencia N° 049-2021 INBP, del 14 de junio de 2021, se delega al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en base a los documentos emitidos por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Presupuesto e Inversiones, quien emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000296, del 17 de mayo de 2022, que garantiza la cobertura presupuestal para la "Contratación del servicio de mantenimiento integral a la sala de máquinas y ambientes administrativos de la Compañía de Bomberos Manuel Ugarte y Moscoso N° 69-XXIII CD Cajamarca", resulta procedente la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones que se solicita;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-IN, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

EXCLUIR:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
3	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS 114 - MARISCAL CACERES - JUANJUÍ	S/ 400,000.00	R.O.	MARZO



Resolución de Administración N° 039-2022-INBP-OA

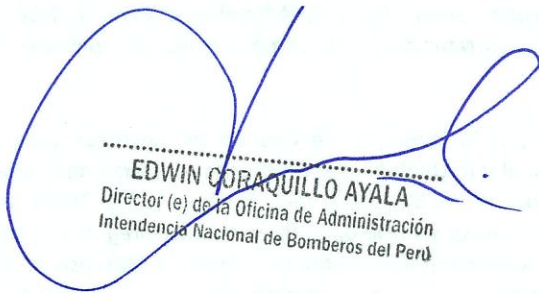
INCLUIR: De acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




.....
EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director (e) de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



UNIDAD EJECUTORA: INGENIERIA NACIONAL DE INGENIEROS DEL PERU
 ORGANISMO QUE APRUEBA/MODIFICA EL PAC: INGENIERIA NACIONAL DE INGENIEROS DEL PERU

USP: CONSEJO INGENIERO Entes conformados con el artículo 14 del Reglamento del CNR. Ver para saber más.

Código Módulo N.º Rubro Item	Tipo de compra o selección	Módulo Convocante de la compra o selección	Tipo	Tipo de proceso	Número de contratación	N.º ante certi- ficado	Especificación del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y demás contrataciones	Categorías de bienes, servicios y demás contrataciones	Código de ubicación de la prestación de los servicios	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda cambio	Tipo de moneda cambio	Cambio	Código de ubicación de la prestación de los servicios	Fecha de publicación de la convocatoria o licitación	Módulo de selección	Estatus de las condiciones de las licitaciones	Código único de registro (principal)

1 - Por procedimiento de selección 76 - Concurso Público 2 - SERVIDOS 0 - NO 01 1 - Soles 1.00 599,120.00 16 01 31 00 6 - Mayo 201 - Soles Modalidad 0 - S)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 INTEGRAL A LA SALA MAQUINA Y
 AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA
 COMISARIA DE LA POLICIA DEL
 UGARIE Y MOSESOSO N°8

